07/2013



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A APODERA-MIENTO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "AENOR PERÚ, S.A.C.". NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS. ----En MADRID, mi residencia, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.----Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Génova, número 6, donde previo requerimiento me he constituido,----------COMPARECE:----DON AVELINO BRITO MARQUINA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, C/ Genova, N.º 6; Con Documento Nacional de Identidad, número 50805650F.---------INTERVIENE En nombre y representación de la Sociedad "AENOR

En nombre y representación de la Sociedad "AENOR PERÚ, S.A.C.", domiciliada en Lima (Perú), Avenida Rivero Navarrete, 765, Oficina 51, San Isidro; de duración indefinida, inscrita en el Registro Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Oficina Registral de Lima, in-

scrita en la partidita electrónica número 12004643 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Con número de OF/RUC 20515802658.

Está facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 18 de Diciembre de 2013, tal y como consta en la certificación expedida por Don Avelino Brito Marquina, Secretario Director de dicho Directorio, con el visto bueno del Presidente de la misma, DON MANUEL LÓPEZ CACHERO, las firmas de los cuales legitimo por constar en mi protocolo, la cual se incorpora a esta matriz para que forme parte integrante de la misma.

torio de la Compañía Mercantil "AENOR PERÚ, S.A.C.", en su reunión celebrada el día 18 de Diciembre de 2013, relativos a concesión de poderes, tal y como constan en la certifica-

Que eleva a público los acuerdos adoptados por el Direc-

ción incorporada a esta escritura y que se dan aquí por íntegramente reproducidos para evitar innecesarias repeticiones. -- 07/2013







Quedan hechas las reservas y advertencias legales prevenidas, y especialmente lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Registro Mercantil.

-----OTORGAMIENTO: -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección leo esta escritura, después de haberle advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorga-

miento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante,
la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando
su consentimiento al contenido de esta escritura
<u>AUTORIZACIÓN:</u>
De identificar al compareciente, por medio de su Docu-
mento de Identidad al principio relacionado, y de todo lo de-
más consignado en este instrumento público, extendido en dos
folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para
documentos notariales, todos ellos de la serie: BQ, números:
el presente y el anterior, yo el Notario, DOY FE Sigue la firma del compareciente Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIARubricados y sellado
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3° LEY 8/89 Bases de calculo: Sin Cuantia N° Arancel Aplicable: 1, 4, N° 8, 5, 6 Derechos Arancelarios:
Sigue Documentación Unida
#12日は1970以出出しいののは1970年 1970年 197
바 개 제 최 전에서 이 30 30 30 30 전 전 전 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
요리 모아아아의의 그 그 이 남쪽 성화성 리 에 바다 아니는 이 그는 이 나 나는 그는 그를 하는데 하는데 하는데 이 나 나는 그를 하는데 이 나 나는 것이 되었다. 그는 것이 되었다면 되었다. 그는 것이 되었다면 되었다. 그는 것이 되었다면 되었다. 그는 것이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면

, , ,

v

07/2013



D. Avelino BRITO MARQUINA Director del Directorio de AENOR PERÚ, S.



GERTIFICA

Que, en el acta del Directorio de AENOR PERÚ S.A.C., que resultó de la sesión celebrada a las 10:30 horas del 18 de diciembre de 2013, consta lo siguiente:

- 1.- Que, la misma fue celebrada en la calle Génova, 6, Madrid, España, el 18 de diciembre de 2013.
- 2.- Que, asistieron a la reunión la totalidad de sus Directores, esto es. D. Manuel LÓPEZ CACHERO, D. Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ, y D. Avelino BRITO MARQUINA, quienés firmaron y aprobaron el acta al término de la sesión.
- 3.- Que, fungió como Presidente D. Manuel LÓPEZ CACHERO y como Secretario intervino D. Avelino BRITO MARQUINA.
- 4.- Que, en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Asuntos varios

El Directorio acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y a los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinueza, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente: a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR PERÚ, S.A.C. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante. b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su fecha de otorgamiento. Vencido el plazo, el presente poder quedará sin efecto, sin necesidad de ninguna comunicación u otro acto.

Se aprueba designar al Sr. Manuel López Cachero, al Sr. Avelino Brito Marquina, a D. Pedro Fernández García, al Sr. Javier Toribio Toral Nistal como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante notario público o corredor público de su elección para protocolizar la totalidad o parte de la presente acta, si así lo consideran necesario, y realicen cualquier gestión ante el Registro Público de Comercio, así como para expidan las copias simples o certificadas que de esta acta se lleguen a necesitar.

Manuel Lépez CACHERÓ Presidente del Directorio

Welling BRIDG MARQUINA Secretario del Directorio

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad otorgante, la expido en tres folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie BP, números 6502529 y los dos siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.





Dra. Paola Delgado Looi

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Miguel Angel Rodríguez García, Notario de Madrid El día 24/01/2014 con el número 156 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por D. Miguel Angel Rodríguez Garcia has been signed by a été signé par
- 3. quien actua en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

- 5. en Madrid 6. el día 24 de Enero de 2014 at / á the / le
- 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

\$ 9 gigget pumero sous n

NO SHAW Šėlio/Litabi

10.Firma: Signature: Signature:

Don Valerio Pérez de Madrid y Palá Firma delegada del Decano

> NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-0 00825

FACTURA Nº 25319

Queto, a ___ 25 ENE 2016

Dia Packa Delgado Loci notaria segunda del canton cumo

0794494672

SH1268916